

C,s Alhama de Murcia

**INFORME DE ANÁLISIS, PROPUESTA
MODIFICACIÓN ORDENANZAS
MUNICIPALES 2016**



2015

❖ **ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y RESTO DE INGRESOS DE DERECHO PUBLICO LOCAL**

Artículo 20. La Deuda

Ciudadanos considera que si establecemos una cuota tributaria pequeña el coste de confeccionarla, exigirla y cobrarla, puede ser superior a lo que se recaude por lo que se propone al ayuntamiento dos medidas:

1. Deberían realizar un estudio para establecer un umbral de cuota tributaria donde no se tendría que hacer nada.
2. Un estudio para que ninguna deuda tributaria bajara de ese importe.

Artículo 24. Domiciliación bancaria

Ciudadanos está de acuerdo ya que es una adaptación a las nuevas normas emitidas por el CSB (Consejo Superior Bancario).

Artículo 25. Plazos de pago Voluntario

Ciudadanos está conforme con el calendario voluntario de pagos, ya que también era una propuesta que llevábamos en nuestro programa electoral, para adaptarnos a las necesidades de todos los contribuyentes.

Artículo 28. Principio Generales

Ciudadanos considera que se ajusta a la realidad social y que no se procedan a aplazamientos de deudas inferiores a 90 euros, ya que así se ahorraría burocracia y costes al Ayuntamiento.

Artículo 29. Plazos de los Aplazamientos y Fraccionamientos

Ciudadanos está de acuerdo en los aplazamientos y fraccionamientos propuestos, ya que se corresponden con una coherencia social.

Disposición Transitoria.

Ciudadanos, está de acuerdo con las notificaciones en el BOE y tablón Municipal de Edictos hasta que no esté habilitada la aplicación de la Sede Electrónica.

También queremos hacer especial mención, de que este tema tiene que ser una prioridad inminente y a resolver en un periodo no superior a 3 meses.

❖ **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Artículo 3.

Nada que decir al respecto

Artículo 4.

Ciudadanos **NO** está de acuerdo en que se baje del **1,5 al 1,25 veces la renta del IPREM** para las bonificaciones de la cuota en el caso de residencia de familias

numerosas, ya que consideramos que es un agravio para las familias, al estar éste índice 5 años congelado y no se adapta a la situación actual del coste de vida real.

Además quitan la categoría especial a la que le correspondía un 60% de bonificación y la unifican con la de familias numerosas y monoparentales al 40%.

IPREM			
Año	Mensual	Anual	Anual
		12 pagas	14 pagas
2004	460,50	5.526,00	6.447,00
2005	469,80	5.637,60	6.577,20
2006	479,10	5.749,20	6.707,40
2007	499,20	5.990,40	6.986,80
2008	516,20	6.202,80	7.236,60
2009	527,24	6.326,86	7.381,33
2010	532,51	6.390,13	7.455,14
2011	532,51	6.390,13	7.455,14
2012	532,51	6.390,13	7.455,14
2013	532,51	6.390,13	7.455,14
2014	532,51	6.390,13	7.455,14
2015	532,51	6.390,13	7.455,14

En referencia a la minoración de las domiciliaciones bancarias del 5% al 2%, Ciudadanos no tiene nada que decir al respecto, ya que considera que podría entenderse como el principio de igualdad para todo ciudadano independientemente de su disponibilidad de tesorería y por eso se amplía el calendario de plazo voluntario de pagos, gravando con esta medida a empresas y particulares que mayores propiedades tienen y que se entiende que con mayor nivel adquisitivo.

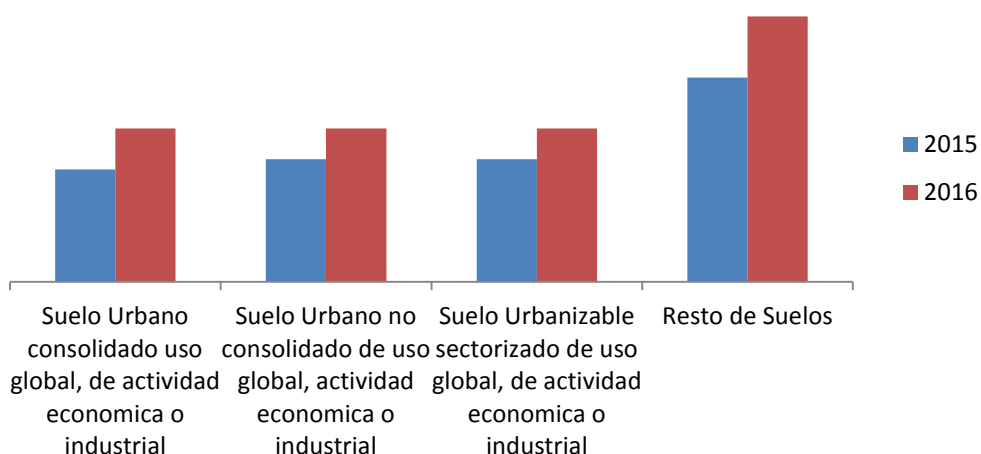
❖ **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.**

Artículo 5

Desde ciudadanos NO entiende una **subida** tan abismal en el **IAE** de un promedio del **29%** en comparación con las ordenanzas del año 2015, aunque lo considera una media de grabar a las empresas que más beneficio generan, siendo una medida aceptable socialmente.

	2015	2016	Aumento
Suelo Urbano consolidado uso global, de actividad economica o industrial	0,55	0,75	36%
Suelo Urbano no consolidado de uso global, actividad economica o industrial	0,60	0,75	25%
Suelo Urbanizable sectorizado de uso global, de actividad economica o industrial	0,60	0,75	25%
Resto de Suelos	1,00	1,30	30%

AUMENTO IAE 2016 PROPUESTA ORDENANZA PSOE



Bonificaciones

Estamos de acuerdo con la visión de que las bonificaciones se condicionen a los rendimientos netos negativos de la actividad de la empresa, pero también se debería de fomentar el aumento del empleo como motor de generación de puestos de trabajo.

❖ **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Artículo 2

Más que considerarse redundante, es que quieren que se pague el incremento (Plusvalía) del valor de los terrenos sea cual sea su causa de transmisión, produciendo con ellos un mayor incremento de los ingresos que tanto necesitan para poder hacer sus inversiones, independientemente de cual sea la situación personal de cada caso particular.

Referente a la tramitación de la declaración del impuesto, desde Ciudadanos no entendemos que se quiera suprimir una fuente de información que agiliza la gestión del impuesto.

Cuota Tributaria

Pasamos de un **20% en el año 2015 a un 27% en el 2016**. Ya tenemos otra **subida del 7%** en materia de impuestos.

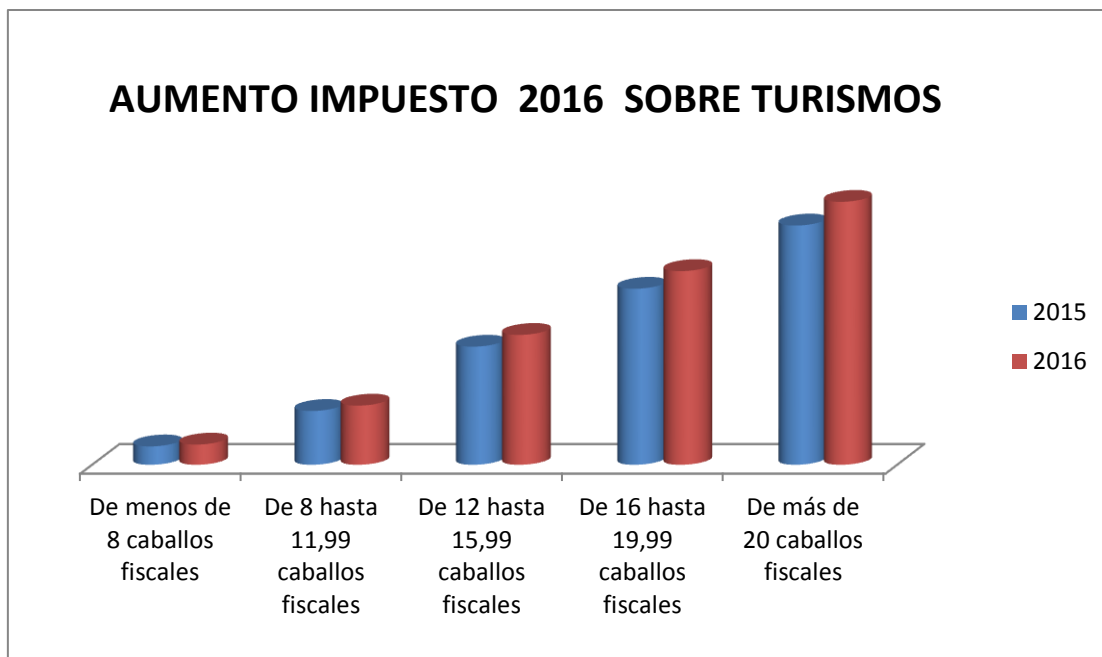
Bonificaciones

Pasamos de un 90% de bonificación en el 2015 a un 95%, acentuando una bajada del 5%, que consideramos totalmente necesaria ya que se trataría de la primera residencia del contribuyente.

❖ **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS A TRACCION MECANICA.**

Ciudadanos no considera conveniente hacer un **aumento del 10%** en todos los **impuestos de tracción mecánica**, según adjuntamos en tabla, ya que desde sus propuestas electorales no constaban estos aumentos, una vez más insistimos en que necesitan a toda costa aumentar los ingresos para poder cumplir sus promesas electorales a cambio de incumplir otras.

Turismos	2015	2016	Aumento
De menos de 8 caballos fiscales	14,00	15,40	10%
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	41,00	45,10	10%
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	90,00	99,00	10%
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	134,00	147,40	10%
De más de 20 caballos fiscales	182,00	200,20	10%
Autobuses			
De menos de 21 plazas	84,00	92,40	10%
De 21 a 50 plazas	148,00	162,80	10%
De más de 50 plazas	222,00	244,20	10%
Camiones			
De menos de 1.000 Kg. De carga útil	48,00	52,80	10%
De 1.000 a 2.999 Kg. De carga útil	104,00	114,40	10%
De más de 2.999 a 9.999 Kgr. De carga útil	163,00	179,30	10%
De más de 9.999 Kg. De carga útil	222,00	244,20	10%
Tractores			
De menos de 16 caballos fiscales	18,00	19,80	10%
De 16 a 25 caballos fiscales	35,00	38,50	10%
De más de 25 caballos fiscales	125,00	137,50	10%
Remolques y Semirremolques (arrastrados por vehíc. De tracc. Mecánica)			
Desde 750 hasta 1.000 Kgr. De carga útil	18,00	19,80	10%
Más de 1.000 y hasta 2.999 Kgr. De carga útil	35,00	38,50	10%
De más de 2.999 Kgr. De carga útil	125,00	137,50	10%
Otros Vehículos			
Ciclomotores	7,00	7,70	10%
Motocicletas hasta 125 cc	7,00	7,70	10%
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 cc	13,00	14,30	10%
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	25,00	27,50	10%
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	52,00	57,20	10%
Motocicletas de más de 1.000 cc	104,00	114,40	10%



Artículo 4

En referencia al cambio de normativa por obsolescencia, lo consideramos correcto.

❖ **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Artículo 5 (Bonificaciones)

Ciudadanos considera oportuno mantener la cuota del 40% como en el ejercicio 2015 para obras mayores y que sea con carácter rogado.

También estamos de acuerdo en mantener el 95% para obras Menores y aprobadas por el Plan Director.

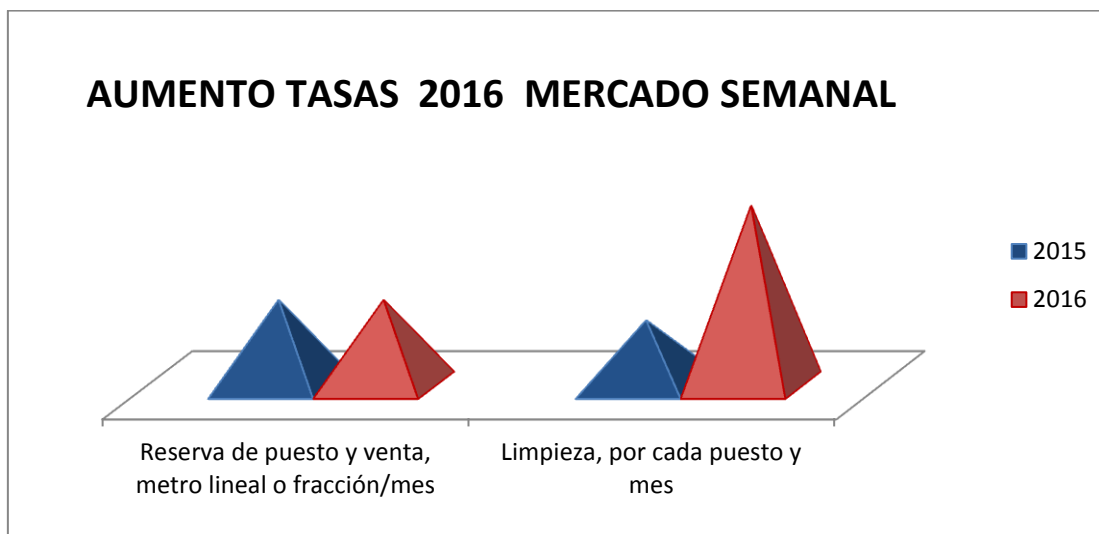
❖ **ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA VIA PUBLICA**

Artículo 4

No tenemos nada que objetar a dejar exentos de tasa a las personas físicas o jurídicas, que tengan concedida la ocupación de forma generalizada en periodos festivos.

No obstante nos parece excesivo un **aumento del 176% por la limpieza de cada puesto y mes en el mercado semanal.**

Mercado Semanal	2015	2016	Aumento
Reserva de puesto y venta, metro lineal o fracción/mes	4,20	4,20	0%
Limpieza, por cada puesto y mes	3,20	8,84	176%
Otras Ocupaciones			
Restantes supuestos de ocupación legal de la vía pública para venta, m2 o fracción día	2,10	2,10	0%
Otras ocupaciones de la vía pública no ajustadas a derecho, por m2 o fracción, y día	-	3,00	100%



❖ **ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS EN REGIMEN DE DERECHO PÚBLICO.**

Artículo 5

Según análisis adjunto, **se han subido de forma genérica tanto en servicio de agua como en consumo, en la mayoría de los tramos un 5%** con respecto al año actual. Aunque en el caso de las cuotas de **consumo urbano en la sección de pensionistas, cabe destacar que se ha subido un 7%**. Pues no solo lo han subido de forma general sino que a este colectivo precisamente en uno de los servicios se le ha subido más que al resto de contribuyentes.

Otra partida a destacar sería la presunta disminución en la recogida de residuos en la vivienda habitual para menores de 65 años y con ingresos inferiores al 1,25 IPREM. Sí que es verdad que ha bajado el tanto por ciento en la comparativa, pero lo que no se refleja es que también han **bajado el umbral (1,50 a 1,25 IPREM)** para acceder a este colectivo, por lo que aun disminuyendo el porcentaje, el Ayuntamiento tiene más ingresos, al dejar fuera de este rango a muchas familias.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**Cuotas de Servicio**

	2015	2016	Aumento
Casco Urbano, Campo y Pensionistas, al trimestre	16,1774	16,9992	5%
Industrial, al trimestre	20,1457	21,1691	5%

Cuotas de Consumo	1er Bloque			2º Bloque			3er Bloque		
	2015	2016	Aumento	2015	2016	Aumento	2015	2016	Aumento
Urbano doméstico, euros	0,8638	0,9077	5%	1,3228	1,4005	6%	1,6737	1,7587	5%
Urbano pensionistas, euros	0,6433	0,6905	7%	0,9988	1,0495	5%	1,2958	1,3616	5%
Rural, euros	1,0528	1,1063	5%	1,4712	1,5459	5%	1,8762	1,9715	5%
Familias Numerosas, euros	0,8638	0,9077	5%	1,1069	1,1631	5%	1,4982	1,5743	5%
Centros Educativos	0,8638	0,9077	5%	0,8638	0,9077	5%	0,8638	0,9077	5%

Cuota Consumo Industrial

	2015	2016	Aumento
Abonados trimestrales, tarifa única, por cada m3	1,4442	1,5176	5%
Abonados mensuales, tarifa única, por cada m3	1,5523	1,6312	5%

Llenado de Cisternas:

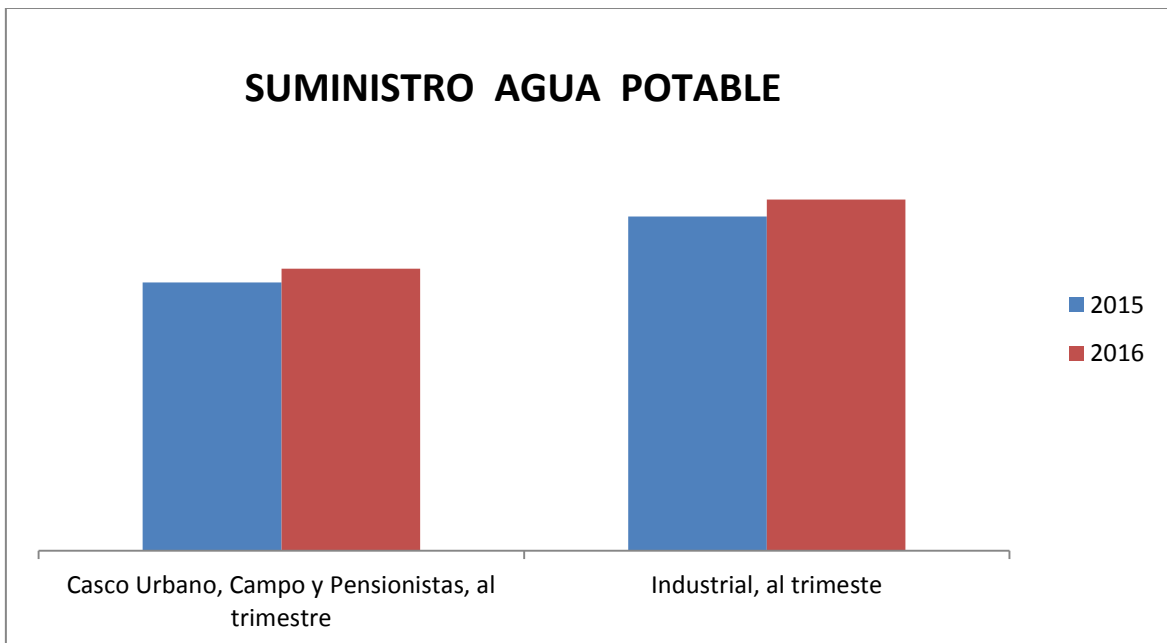
	2015	2016	Aumento
Mínimo Fijo	16,1701	16,9915	5%
Además por cada m3	1,9707	2,0708	5%

SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPUR. DE AGUAS RESID.**Alcantarillado**

	2015	2016	Aumento
Cuota doméstica o comercial, por cada m3	0,2565	0,2695	5%
Cuota jubilados y pensionistas, por cada m3	0,1890	0,1986	5%
Cuota industrial abº. Trimestral, por cada m3	0,3104	0,3262	5%
Cuota industrial abº. Mensual, por cada m3	0,3374	0,3545	5%

RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**Cuotas tributarias en euros y anuales**

	2015	2016	Aumento
Viviendas particulares en el término municipal	59,00	59,00	0%
Vivienda habitual jubilados y pensionistas mayores 65 años	44,30	41,00	-7%
Vivienda habitual menores 65, ingresos inferiores 1,25 IPREM	59,00	41,00	-31%



❖ **ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE TASAS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES PRESTADAS EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO**

Ciudadanos no puede hacer valoración porque la ordenanza con este nombre que hay publicada en la web del ayuntamiento corresponda a otra. Por lo tanto no podemos hacer comparaciones con años anteriores.

Aun no teniendo la ordenanza correspondiente a los ejercicios anteriores, se aprecia que van a añadir una serie de tasas que no estaban incluidas en la ordenanza inicial y trasladan al ciudadano un coste que antes asumía el Ayuntamiento.

➤ **Trabajos de Inspección por Comunicaciones Previas o Declaraciones Responsables de Construcción, obras o instalaciones:**

- Por cada visita girada por Comunicación Previa 50,00 €
- Por cada visita girada por Declaraciones Responsables 85,00 €

➤ **Tramitación de Autorizaciones para Instalación de Mercadillos Privados, bien en suelo público o no:**

- Por la autorización admtdva. De la instalación..... 471,25 €
- Vigilancia policial, por cada día de instalación 226,20 €

❖ **ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS**

Artículo 4

Éste capítulo se corresponde con las modificaciones en el ámbito de instalaciones deportivas y actividades. No podemos hacer una valoración exacta a nivel económico, ya que desconocemos el número de prescriptores que ha habido en años anteriores para poder determinar si existen o no subidas monetarias en éste ámbito, debido a que en algunas de las actividades han minorado los precios y en otras los han regulado al alza.

Adjuntamos tablas con las diferencias de precios propuestas para la legislatura del 2016 con respecto las existentes:

Entrada y Usos de Instalaciones Deportivas

Instalaciones Cubiertas (Salas, Pabellones y Piscinas)	Uso Individual			Uso Colectivo		
	2015	2016	Aumento	2015	2016	Aumento
Gimnasio	3,20	3,20	0%	0	0	
Saunas	4,20	4,20	0%	8,4	8,4	0%
Jacuzzi	6,30	6,30	0%	12,7	12,7	0%
Salas Polivalentes o de usos multiples	3,20	3,20	0%	-	-	-
Pistas polideportivas centrales	-	-	-	21,1	20	-5%
Pistas polideportivas medias	-	-	-	14,8	12	-19%
Salas de Tenis de Mesa	4,20	4,20	0%	-	-	-
Piscina cubierta, una hora	-	-	-	305,6	305,6	0%
Una calle de natación, una hora	-	-	-	52,7	52,7	0%
Baño adultos, piscina cubierta	3,20	3,20	0%	-	-	-
Baño niño/jubilado, piscina cubierta	2,10	2,10	0%	-	-	-
Otras, hasta	8,00	8,00	0%	250	250	0%

Instalaciones al Aire Libre (Pistas Polideportivas, etc)	Sin Luz			Con Luz		
	2015	2016	Aumento	2015	2016	Aumento
Pistas de Tenis	4,20	3,00	-29%	6,3	5,5	-13%
Frontones	4,20	4,00	-5%	6,3	6,5	3%
Pistas Polideportivas	12,70	12,00	-6%	16,9	17	1%
Campos de Futbol-7, cesped	26,30	25,00	-5%	31,60	30,00	-5%
Campos de Futbol-11, cesped	52,70	52,00	-1%	63,2	63	0%
Piscina de Verano, Adultos	3,20	2,50	-22%	-	-	-
Piscina de Verano, Niños	2,10	2,00	-5%	-	-	-
Piscina de Verano, Jubilados	2,10	2,00	-5%	-	-	-
Pista Pádel (sesiones 1 hora)	8,40	8,00	-5%	10,5	10,5	0%
Otras, hasta	65,00	65,00	0%	90,00	90,00	0%

Bonificaciones para actividades y cursos	% de Descuento		
	2015	2016	Aumento
Discapacidad declarada igual o superior al 65%	100	100	0%
Discapacidad declarada entre 33 y el 65%	50	50	0%
Familias numerosas o monoparentales	20	20	0%
Niños asociados a AMPAS radicadas en la Localidad	15	15	0%
Estudiantes (Bachillerato-Universidad)	15	15	0%
Bono Salud (2 o más actividades del mis apartado)	15	15	0%
Bono Familia (3 miembros misma familia y apartado)	20	20	0%
Bono Familia Plus (4 o más miembros misma familia)	50	30	20%
Otros, hasta	20	20	0%

Bonos	2015	2016	Aumento
Gimnasio 15 sesiones	38,40	38,40	0%
Idem, 30 sesiones	67,20	67,20	0%
Idem, Anual	147,52	180,00	22%
Bono Piscina Cubierta, 25 baños adultos	64,00	64,00	0%
Idem, 50 baños adultos	112,00	112,00	0%
Idem, 10 baños infantil	16,80	16,80	0%
Idem, 10 baños jubilados	16,80	16,80	0%
Piscina Verano, 10 baños adultos	25,60	20,00	-22%
Idem, 10 baños niños	16,80	16,00	-5%
Idem, 10 baños jubilados	16,80	16,00	-5%
Abonados deportivos (pago mensual y Tarifa Plana)	47,42	47,40	0%
Pista Fútbol-7 Bono 10 sesiones (1 hora)	210,40	200,00	-5%
Pista Front-Tenis Bono 25 sesiones (1 hora)	84,00	80,00	-5%
Pista Polid ^a . Bono 20 sesiones (1 hora)	203,00	192,00	-5%
Pista Central Bono 10 sesiones (1 hora) Pabellon Cubier.	168,60	160,00	-5%
Pista Transversal Pabellones Cubiertos Bono 20 ses.	236,80	192,00	-19%
Pista Pádel Bono 50 sesiones (1/2 hora)	168,00	160,00	-5%
Pista Tenis Bono 25 sesiones (1 hora)	-	60,00	-
Otros, hasta	120,00	120,00	0%

	Cuota Anual			Cuota Trimestral		
	2015	2016	Aumento	2015	2016	Aumento
Actividades Físicas para Adultos						
Gerontogimnasia	26,30	36,00	37%	15,83	15,00	-5%
Gimnasia mantenimiento	61,10	60,00	-2%	35,55	25,00	-30%
Baile de salón	94,80	96,00	1%	47,40	40,00	-16%
Fitness (aerobic/pilates/similares)	94,80	96,00	1%	47,40	40,00	-16%
Yoga	121,20	150,00	24%	63,23	60,00	-5%
Otras, hasta	200,00	200,00	0%	90,00	100,00	11%

	Cuota Anual			Cuota Mensual		
	2015	2016	Aumento	2015	2016	Aumento
Escuelas Deportivas Municipales						
Escuelas Deportivas hasta	113,20	120,00	6%	16,72	12,00	-28%

	3 días/semana €			2 días/semana €			1 día/semana €		
	2015	2016	Aumento	2015	2016	Aumento	2015	2016	Aumento
Cursos Natación Piscina Climatizada (Cuota Mensual)									
Escuelas Deportivas hasta	33,70	33,70	0%	29,50	29,50	0%	17,90	21,10	18%

CONCLUSIONES:

Ciudadanos, una vez analizado todo el expediente en materia de Ordenanzas presentado por el equipo de gobierno para su modificación, concluimos:

- Que ha subido de forma generalizada todos aquellos impuestos que afectan directamente tanto a ciudadanos como empresarios, ya que necesita aumentar su partida de ingresos para poder realizar las promesas electorales sobre la creación de un balneario e instalación del servicio Zampabus.

- Que con esta subida de impuestos, está incumpliendo sus propuestas electorales, siendo los más perjudicados por las medidas, el colectivo de familias en situación de pobreza, que también les rebaja los varemos para tener acceso a las ayudas o bonificaciones en las diversas materias. (Bajada del baremo del 1,5 al 1,25 IPREM).
- Ciudadanos considera que se adaptan a una realidad social incluyendo las familias monoparentales con acceso a bonificaciones en diversas materias, que hasta la fecha se encontraban en una situación de vacío.
- Ciudadanos se cuestiona que un Ayuntamiento como el de Alhama de Murcia que está saneado y tiene superávit, puede proponer aumentar aún más, sus ingresos a costa de la subida de impuestos a los contribuyentes.
- Ciudadanos rechaza estas ordenanzas fiscales porque no se ha calculado el impacto sobre los contribuyentes y las subidas que estas medidas provocarán en su aplicación. Tampoco se ha calculado el impacto que el aumento de las bonificaciones supondrá para las arcas del Municipio, por lo que instamos que se realicen los informes oportunos en cuanto a la cuantificación monetaria para poder hacer una valoración más exhaustiva, por parte de nuestro equipo.
- Desde Ciudadanos se rechaza esta aprobación inicial de las ordenanzas, no por desacuerdo político, sino porque considera que un tema tan importante como las ordenanzas municipales a las cuales vamos a estar sometidos todos los Alhameños, se deben de estudiar y consensuar una a una las medidas adoptadas, para la aprobación por unanimidad de todas las fuerzas políticas que estamos representando a la ciudadanía. Por tanto desde nuestro partido, instamos a mantener reuniones de trabajo en esta materia, para llegar a acuerdos en cada uno de los puntos que se estén en desacuerdo y aunar esfuerzos, ya que el propósito de todos los concejales y partidos políticos a los que representamos tenemos un fin común. “Trabajar por y para nuestros ciudadanos” y velar por sus intereses y necesidades.